

**PROCOLO ADICIONAL N° 1 AL CONVENIO MARCO DE
COLABORACION INSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE MAGDALENA Y EL
MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
(SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE)**

Disposición y Reutilización de Tecnología en Desuso

Entre el MUNICIPIO DE MAGDALENA, representado en este acto por su Intendente Municipal Lic. GONZALO M. PELUSO, con domicilio en calle Brenan N° 970 de la localidad de Magdalena, en adelante "EL MUNICIPIO" y por la otra, el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES representado en este acto por su titular doctor Gustavo FERRARI, con domicilio en avenida 53 N° 848, 9° piso de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" y denominadas en conjunto "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente Protocolo Adicional, el que se regirá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

Que "LAS PARTES" coinciden en que la inserción social de las personas privadas de su libertad constituye el fin al que aspiran la totalidad de las actividades de Asistencia y Tratamiento,

Que la educación y la capacitación resultan pilares fundamentales para el desarrollo de las capacidades laborales, considerando de suma importancia la adquisición de conocimientos referentes a nuevas tecnologías,

Que en el marco de los programas de Asistencia y Tratamiento se busca la creación de espacios de desarrollo formativos técnico-prácticos; donde los participantes adquieran habilidades y logren el reconocimiento del trabajo como valor, con sus componentes de cooperación, colaboración y solidaridad,

Que conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley N° 12.256 en cuanto a tender a reducir las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad y vista la necesidad de promover y fomentar la cultura laboral entre las personas privadas de libertad, es que se propicia el diálogo entre diversos actores sociales a fin de brindar herramientas que faciliten la incorporación futura de los participantes, al momento de recuperar su vida en libertad, al mercado laboral.

Que es de primordial importancia desarrollar actividades amigables con el medio ambiente generando conciencia que el cuidado del planeta es una responsabilidad que debemos asumir todos los habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" acuerdan la suscripción de este Protocolo con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo Adicional tiene como objeto principal cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 332/09 que consiste en la recolección gratuita y de manera ordenada de aparatos o equipos electrónicos de consumo que están dañados o ya no son utilizados (RAEEs), para así, mitigar el daño que produce este tipo de residuo al medio ambiente.

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO" hará entrega gratuita del material de desecho informático dado de baja por obsoleto, sin funcionar y totalmente deteriorado, a "EL MINISTERIO" para su procesamiento y disposición final de acuerdo a las normas de protección al medio ambiente, el que será destinado al Programa Disposición de Tecnología en Desuso, desarrollado en el ámbito de la Subdirección General de Trabajo Penitenciario dependiente de la Dirección General de Asistencia y Tratamiento del Servicio Penitenciario Bonaerense.

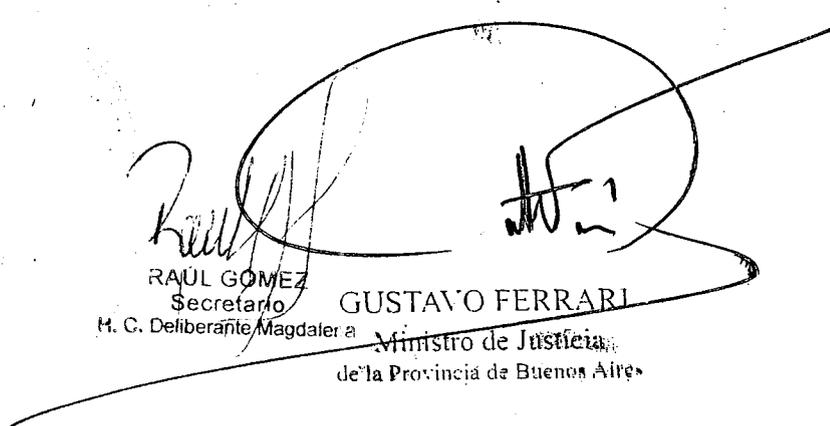
TERCERA: Se deja establecido que la recolección de desecho informático se coordinará entre "LAS PARTES", estableciendo fecha y logística (vehículos, insumos, flete y transporte) al momento de cierre de cada una de las campañas de acopio del mismo, firmando el acta de entrega correspondiente en la cual se individualizará y detallará el material entregado.

CUARTA: El presente Protocolo Adicional tendrá una duración de veinticuatro (24) meses, renovable automáticamente. No obstante, cualquiera de "LAS PARTES" podrá denunciarlo en forma unilateral, en cualquier momento, mediante un preaviso por escrito a la contraparte con treinta (30) días de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho a reclamo de indemnización de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de ello, las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de LA PLATA a los 29 días del mes de AGOSTO del año 2018.



RAÚL GÓMEZ
Secretario
M. C. Deliberante Magdalen



GUSTAVO FERRARI
Ministro de Justicia
de la Provincia de Buenos Aires